

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 029

PERIODO LEGISLATIVO 198⁹

EXTRACTO: GUILLERMO TERCERO PENAZZO, ANTE PROY
YECTO DE LEY S/ CREACION COMISION ESPECIAL DE
CONSTITUCIONALISMO Y PROYECTOS LEGISLATIVOS. —

Entró en la sesión de: _____

ANTE PROYECTO DE LEY

SOBRE CREACION COMISION ESPECIAL DE CONSTITUCIONALISMO Y PROYECTOS LEGISLATIVOS

FUNDAMENTOS



Sr. Presidente:

Como Ciudadano Fueguino propicio la inclusión de este Anteproyecto de Ley, con las modificaciones que sin alterar el espíritu de la Ley se realicen, en este periodo de sesiones ordinarias; con la intención de empezar a andar un nuevo camino de plena convivencia democrática en el quehacer Legislativo.

Es bien sabido que las últimas elecciones generales dieron para la Juventud un saldo negativo (casi la fracción representativa de un Legislador en el voto en blanco); por eso esta humilde presentación que impulsa y conlleva a un IMPORTANTISIMO PROYECTO en la futura Reforma Legislativa a nivel Nacional y Provincial, que es el de concertar con todos los sectores interesados: un Proyecto sobre INICIATIVA DEL CAMPO POPULAR A LA TAREA LEGISLATIVA.

La especial situación de Tierra del Fuego, Antártida, Islas Malvinas, Isla de Los Estados e Islas del Atlántico Sur hace que la Legislatura ataque el problema del alto porcentaje del voto en blanco (uno de los más altos del país, cuando debería ser al revés); y los problemas de la falta de una conciencia del Espacio - Tiempo que los fueguinos debemos encarar para un Proyecto Nacional; hace, vuelvo a repetir que se encare o enfoque desde el plano educativo y aporte de esta manera (en forma de LEY) a la futura REFORMA EDUCATIVA REGIONALIZADA.

Por ello la LEY y la reglamentación concertada entre el P.E.T a través de la Secretaría de Educación y la H.L.T. a través de una comisión especial donde estén los representantes de cada bloque legislativo puedan instrumentar el conocimiento y desarrollar las distintas etapas para un futuro próximo, llamando a integrarse al Proyecto a todos los medios de comunicación, los sectores estudiantiles, particulares e independientes; debiendo colaborar y aportar; y así lograr la extensión cultural y el verdadero compromiso de los ciudadanos.

G. T. Penazzo

GUILLERMO III PENAZZO

D.N.I. 13.312.442

ANTE PROYECTO DE LEY

SOBRE CREACION COMISION ESPECIAL DE CONSTITUCIONALISMO Y PROYECTOS LEGISLATIVOS

ANEXO 1

- a) Se realizaran los seminarios orientados a informar, educar, asesorar a los distintos sectores de la población fueguina sobre la importancia de la falta de una Constitución concertada por los poderes políticos de la sociedad fueguina. Impulsando la participación popular a los proyectos legislativos.
- b) Estos seminarios formaran parte de un programa piloto, que sera perfeccionado por la Secretaria de Educación, a traves de un PROYECTO DE REGIONALIZACION DE LA EDUCACION con el apoyo técnico de audiovisuales y material bibliográfico en los planes de alfabetización, nivelación primaria - secundaria y poder aplicarse en un futuro desarrollo tecnológico nacional en el sector terciario - universitario con las leyes necesarias, para tal fin.
- c) La comisión propendera a buscar el aporte de los sectores estudiantiles, particulares e independientes en los temas que comprenden a las distintas comisiones, como asi a la Futura Constitución Fueguina; canalizandolos por medio de proyectos de todos los bloques existentes con la fuerza legislativa que requieran segun el caso; declarando de Interes Territorial las conclusiones y aportes de los distintos sectores para la Futura Constitución Fueguina.
- d) Premiara a los proyectos más importantes presentados por particulares o grupos en el periodo de conclusiones de las seis etapas enumeradas en el artículo 3º.
- e) Disponiendo de los equipos audiovisuales del Poder Ejecutivo Territorial y de la Honorable Legislatura Territorial, se realizaran cortos audiovisuales referidos al tema, para ser llevados al ámbito rural y urbano territorial, como así para que sirva de intercambio cultural con las distintas provincias.
- f) La comisión dará cauce legislativo a la Reforma Legislativa que logre la inclusión o tratamiento de los proyectos que ingresen por mesa de entrada.
- g) La comisión fométara el desarrollo de una conciencia nacional, incursionando en el tema de RELACIONES EXTERIORES Y POLITICA EXTERIOR, TRATADO ANTARTICO PROVINCIA GRANDE O PROVINCIA CHICA. Desarrollo de la ISLA DE LOS ESTADOS y el Sector Antártico.



GUILLERMO III PENAZZO

D.N.I. 18.312.442

ANTE PROYECTO DE LEY

SOBRE CREACION COMISION ESPECIAL DE CONSTITUCIONALISMO Y PROYECTOS LEGISLATIVOS

ARTICULO 1º - CREASE una comisión especial denominada "CONSTITUCION Y PROYECTOS LEGISLATIVOS"; donde actuará, mediante convenio el P.E.T. a través de la Secretaria de Educación y el P.L.T. a través de una comisión especial creada para tal fin, durante el periodo de receso semestral de sesiones ordinarias, que van del 1 de noviembre al 30 de abril.

ARTICULO 2º - LA COMISION REALIZARA distintos seminarios, siguiendo los lineamientos del anexo 1 que se adjunta a la presente Ley.

ARTICULO 3º - LOS SEMINARIOS Y EXPOSICIONES se realizaran convocando especialmente a los sectores estudiantiles, particulares e independientes en las tres ciudades del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Islas Malvinas, Antartida e Islas del Atlantico Sur., siguiendo seis etapas; una por mes, que abarcará los siguientes temas.

- a) CONCIENCIA LEGISLATIVA Y LA INICIATIVA POPULAR AL CAMPO LEGISLATIVO.
- b) TECNICAS LEGISLATIVAS (LEYES-RESOLUCIONES-DECRETOS-DECLARACIONES). Redacción, Espiritu, Derogaciones y Modificaciones.
- c) FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS Y LAS DISTINTAS COMISIONES. PROMULGACION Y REGLAMENTACION DE LEYES.
- d) CONSTITUCIONALISMO.
- e) PROVINCIA FUEGUINA (Diferencias de Proyectos y Futura Composición del Estado).
- f) CONVENCION CONSTITUYENTE (Composición y Proyecto de Constitución de los distintos bloques y aportes de los sectores estudiantiles, particulares e independientes a la comisión especial).

ARTICULO 4º - LA SECRETARIA DE EDUCACION instrumentará los planes a seguir en el campo popular y los distintos entes oficiales educativos, difusión y prensa; como así tambien la inclusión en la Futura REFORMA EDUCATIVA REGIONALIZADA, en el ámbito rural y urbano, con apoyo técnico de Audiovisuales y material bibliográfico.

ARTICULO 5º -

G. T. Penazzo

GUILLERMO III PENAZZO

D.N.I. 18.312.442